



MUNICIPIO DE CABORCA

Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Periodo: Enero a Junio del 2026

1 de 1

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Renitegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	Los recursos del FORTAMUN-DF han evolucionado en cuanto a su destino; en un inicio sólo se contempló la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública; actualmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece su orientación a los rubros siguientes: La satisfacción de sus requerimientos.- Obligaciones financieras. - Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales. - Modernización de los sistemas de recaudación locales. - Mantenimiento de infraestructura. - La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	40,971,687.66	40,971,687.66	0.00
FAISM	Para la realización de obras del FAIS, los gobiernos de las Entidades, Municipios y DT podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social	3,907,747.70	3,907,747.70	0.00
FONDO MINERO	Destino de los recursos del Fondo Minero, el artículo 271 de la Ley de Derechos, en sus fracciones I a V, establece que los recursos del fondo deben ser utilizados en inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo en las regiones donde se lleva a cabo la actividad minera, en las siguientes actividades: I) construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos; II) obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, instalación de alumbrado público y servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables; III) creación de obras de infraestructura para la protección ambiental, plantas de tratamiento de agua, manejo de residuos, mejora de calidad del aire, agua y suelo, suministro de agua potable; IV) obras que preserven áreas naturales y V) obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana	0.00	0.00	0.00
REPUVE	El recurso obtenido de el Registro publico vehicular (REPUVE) es detinado para obras de pavimentacion y rehabilitacion de calles.	189,810.00	189,810.00	0.00

ISAF 08165aea-dfda-27a0-14c4-a8c78272018f

8/3/2026 10:05:50 AM